



ACTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

En la Ciudad de Mérida, Yucatán siendo las once horas treinta minutos del día veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, en la oficina del despacho de la Directora de Desarrollo Urbano ubicada en Av. Mérida 2000 s/n entre 67, Fraccionamiento. Bosques del Poniente, Edificio Administrativo C.P. 97246 Mérida, Yucatán; se reunieron la Arquitecta Lourdes Marisol Solís Méndez, Maestra., en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, y la Licenciada Ana Cecilia Ricalde Vázquez, en su carácter de Subdirectora Jurídica y Enlace Administrativo con la Unidad de Transparencia Municipal; todas ellas de la citada Dirección de Desarrollo Urbano con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento y la reglamentación municipal establecida en esta materia y levantar así la presente acta de clasificación de información en relación a la solicitud de información marcada con el folio **310579124000617**, que nos fuera turnada y que a la letra dice: -----

“Se solicita: 1. Saber el o los motivos por lo que se clausuró, cerró o suspendió el comercio denominado "BANQUETAKOS" el día 20 de septiembre de 2024, ubicado en la calle 59 por 78 del fraccionamiento Las Américas de ésta ciudad de Mérida, 2. Se entregue toda la información documental de la clausura en versión pública, a través de ésta Plataforma No dejo de señalar que hay sellos de clausura por parte del Ayuntamiento de Mérida.”
...(sic).-----

En este sentido, la Directora de Desarrollo Urbano, da lectura a los puntos específicos en los que se funda y motiva la clasificación que se acuerda a continuación: -----

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha **23 de septiembre de 2024**, fue turnada a la Dirección de Desarrollo Urbano la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **310579124000617**, siendo el plazo de ampliación para responder a la Unidad de Transparencia en fecha **30 de septiembre de 2024**-----

Segundo: Se realizó la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el área responsable: Departamento de Denuncia Ciudadana e Inspección Urbana, misma que forma parte de la Dirección de Desarrollo Urbano. -----

Tercero: Una vez que fue localizada la información en los archivos del área responsable, y presentada en este acto para su evaluación por la Licenciada Ana Cecilia Ricalde Vázquez, en su carácter de Subdirectora Jurídica y Enlace Administrativo con la Unidad de Transparencia Municipal, expuso lo siguiente --“Es de considerarse de acuerdo al artículo 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; considero que debe ser susceptible de clasificación como **CONFIDENCIAL** toda vez que en **el archivo digital que contiene las actas de inspección DDU/SJ/DIU/294/USO/2024 y**

6

Ms



DDU/SJ/DIU/069/2024 de fechas 20 de septiembre de 2024; escritura pública, fotografías del predio y el formato de solicitud; se encuentran contenidos datos que corresponden a personas físicas identificadas e identificables, correlacionadas con el ámbito de la vida privada que podrían afectar la intimidad del particular en caso de entregarse sin la debida protección que corresponde". Por lo que dicha exposición de motivos se pone a consideración de los presentes a fin de tomar los acuerdos pertinentes y proceder en consecuencia. -----

CONSIDERANDO

Primero: Que de conformidad con el artículo 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de importancia señalar que los Titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información. -----

Segundo: Que de conformidad con lo señalado en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los supuestos previstos en las leyes y reglamentos en la materia, deberán ser de acorde con las bases, principios y disposiciones establecidas en las mismas, así mismo, los documentos que sean susceptibles a clasificarse total o parcialmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de su clasificación y su fundamento legal, de igual manera, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender la solicitud, deberán incluir una versión pública de dicha información, justificando que la divulgación de dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio de interés público, así mismo la clasificación de la información se llevará a cabo cuando se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley. -----]

De igual forma es de importancia considerar que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de esa naturaleza o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables. -----

Tercero: Del análisis expuesto por la Licenciada Ana Cecilia Ricalde Vázquez, en su carácter de Subdirectora Jurídica y Enlace Administrativo con la Unidad de Transparencia Municipal y la Arquitecta Lourdes Marisol Solís Méndez, Mtra., en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, evalúan y expresan que están de acuerdo con cada uno de los conceptos a los que este hace referencia y coincide la idea de que debe ser susceptible a clasificar la información como **Confidencial**, en apego a lo descrito en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que en realidad dicha información corresponde a personas físicas identificadas e identificables, que podrían afectar la intimidad del particular en caso de entregarse sin la debida protección que proceda en su caso. -----

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se -----

6



ACUERDA:

Único.- De conformidad con el considerando tercero de esta acta y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del artículo 78 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, **es susceptible a ser clasifica como información Confidencial** la información evaluada, "Toda vez que pudiera considerarse de naturaleza confidencial la información expuesta en este acto, en virtud de que se identificó en **las actas de inspección DDU/SJ/DIU/294/USO/2024 y DDU/SJ/DIU/069/2024 de fechas 20 de septiembre de 2024**, los conceptos de: **nombre, firma, de C. propietaria y/o C. propietario y/o C. poseionaria y/o C. poseionario, nombre, firma, dirección y clave de elector del testigo** y está información cae en el supuesto legal de ser atribuidos a una persona física identificada o identificable, cuya información esta correlacionada con el ámbito de la vida privada, por lo que de proporcionarse sin la debida protección cada uno de estos datos podrían poner en riesgo la vida, seguridad o salud y en general afectar la intimidad del particular". Así lo acordó la Arq. Lourdes Marisol Solís Méndez, Mtra., Directora de Desarrollo Urbano a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro. -----

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

Firma

Arquitecta Lourdes Marisol Solís Méndez, Mtra.
Directora de Desarrollo Urbano

DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO

Comparecientes:

Licenciada en Derecho Ana Cecilia Ricalde Vázquez,

Subdirectora Jurídica y Enlace Administrativo con la Unidad de Transparencia Municipal



 AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA 2021-2024	Fecha de clasificación	26/09/2024
	Área	Dirección de Desarrollo Urbano
	Información reservada	No aplica
	Periodo de reserva	No aplica
	Fundamento legal	No aplica
	Ampliación del periodo de reserva	No aplica
	Confidencial	Los conceptos de: nombre, firma, de C. propietaria y/o C. propietario y/o C. posesionaria y/o C. poseionario, nombre, firma, dirección y clave de elector del testigo
	Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Rúbrica del titular del área	Arquitecta Lourdes Marisol Solís Méndez, Mtra. Directora de Desarrollo Urbano
	Fecha de desclasificación	No aplica
Rúbrica y cargo del servidor público	No aplica	